

Igualmente podrá cargar, descargar, embalar, desembalar, manipular materiales, venta de repuestos al público, gestión de "stocks" y todas aquellas inherentes al normal desenvolvimiento de su almacén.

Mozo Especialista: Es aquel que, además de realizar las tareas propias de Mozo se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquellos, estos trabajos comprenden: enfardar, embalar, preparar expediciones con las operaciones preparatorias de disponer embalajes y elementos precisos, con los complementarios de reparto y facturación, cobrando o sin cobrar las mercancías que transporten, pesar, etiquetar, inventariar, etc., y otros similares no especificados con las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

Mozo: Es el que efectúa el transporte de las mercancías dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes o prepara las expediciones y las reparte, realiza cualesquiera otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendársela también trabajos de limpieza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21299 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras, marca «Facit», modelos B-2100 y B-2150, fabricadas por «Tokyo Electric Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Shizuoka-Ken (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Facit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Núñez Morgado, 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos impresoras, fabricadas por «Tokyo Electric Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Shizuoka-Ken (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave 2646-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TFACTECIA01IS, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación GIM-0350 y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Facit», modelo B-2100.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 140.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Facit», modelo B-2150.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 140.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

21300 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras, marca «Facit», modelos B-2400 y B-2450, fabricadas por «Tokyo Electric Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Shizuoka-Ken (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Facit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Núñez Morgado, 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos impresoras, fabricadas por «Tokyo Electric Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Shizuoka-Ken (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave 2646-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TFACTECIA01IS, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación GIM-0351 y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Facit», modelo B-2400.

Características:

Primera: 24 x 12.

Segunda: 125.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Facit», modelo B-2450.

Características:

Primera: 24 x 12.

Segunda: 129.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.